

EL DEFENSOR DE GRANADA

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de vital interés, defendiendo constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, sencillez administrativa, duraderas y simplificadas, empujando a los propietarios de sus destinos por oportunos administrativos, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengán de donde vinieren, serán combatidos razonada y enérgicamente.

Diario independiente.

Este periódico dedica con preferencia su atención a la cultura popular, a la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni sacrificio alguno por servir cumplida y rápidamente a sus lectores; está consagrado muy especialmente a la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma de iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos o comunicaciones que no nos envíen, aunque no se publiquen.

Suscripciones.

En Granada, un año..... 175 ptas.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de África, un año..... 175 ptas.
En las posesiones españolas de América, un semestre (pago anticipado)..... 80 ptas.
En el extranjero, un semestre (pago anticipado)..... 80 ptas.
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado)..... 80 ptas.

Fundador y Propietario
Luis Seco de Lucena.

OFICINAS: Reyes Católicos, 8.
TELÉFONO, 10.

Anuncios.

Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos pagarán a razón de 20 pesetas línea en la 1.ª plana, 10 en 2.ª y 5 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 10 pesetas línea en la 1.ª plana, 5 en 2.ª y 3 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 5 pesetas línea en la 1.ª plana, 3 en 2.ª y 2 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 3 pesetas línea en la 1.ª plana, 2 en 2.ª y 1 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 2 pesetas línea en la 1.ª plana, 1 en 2.ª y 0.50 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 1 peseta línea en la 1.ª plana, 0.50 en 2.ª y 0.25 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.50 peseta línea en la 1.ª plana, 0.25 en 2.ª y 0.125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.25 peseta línea en la 1.ª plana, 0.125 en 2.ª y 0.0625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0625 en 2.ª y 0.03125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.03125 en 2.ª y 0.015625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.03125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.015625 en 2.ª y 0.0078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.015625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0078125 en 2.ª y 0.00390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00390625 en 2.ª y 0.001953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.001953125 en 2.ª y 0.0009765625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.001953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0009765625 en 2.ª y 0.00048828125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0009765625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00048828125 en 2.ª y 0.000244140625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00048828125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000244140625 en 2.ª y 0.0001220703125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000244140625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0001220703125 en 2.ª y 0.00006103515625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0001220703125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00006103515625 en 2.ª y 0.000030517578125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00006103515625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000030517578125 en 2.ª y 0.0000152587890625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000030517578125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000152587890625 en 2.ª y 0.00000762939453125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000152587890625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000762939453125 en 2.ª y 0.000003814697265625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000762939453125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000003814697265625 en 2.ª y 0.0000019073486328125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000003814697265625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000019073486328125 en 2.ª y 0.00000095367431640625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000019073486328125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000095367431640625 en 2.ª y 0.000000476837158203125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000095367431640625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000476837158203125 en 2.ª y 0.0000002384185791015625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000476837158203125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000002384185791015625 en 2.ª y 0.00000011920928955078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000002384185791015625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000011920928955078125 en 2.ª y 0.000000059604644775390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000011920928955078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000059604644775390625 en 2.ª y 0.0000000298023223876953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000059604644775390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000298023223876953125 en 2.ª y 0.00000001490116119384765625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000298023223876953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000001490116119384765625 en 2.ª y 0.000000007450580596923828125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000001490116119384765625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000007450580596923828125 en 2.ª y 0.0000000037252902984619140625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000007450580596923828125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000037252902984619140625 en 2.ª y 0.00000000186264514923095703125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000037252902984619140625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000186264514923095703125 en 2.ª y 0.000000000931322574615478515625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000186264514923095703125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000931322574615478515625 en 2.ª y 0.0000000004656612873077392578125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000931322574615478515625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000004656612873077392578125 en 2.ª y 0.00000000023283064365386962890625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000004656612873077392578125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000023283064365386962890625 en 2.ª y 0.000000000116415321826934814453125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000023283064365386962890625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000116415321826934814453125 en 2.ª y 0.0000000000582076609134674072265625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000116415321826934814453125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000582076609134674072265625 en 2.ª y 0.00000000002910383045673370361328125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000582076609134673370361328125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000002910383045673370361328125 en 2.ª y 0.000000000014551915228366851806640625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000002910383045673370361328125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000014551915228366851806640625 en 2.ª y 0.0000000000072759576141834259033203125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000014551915228366851806640625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000072759576141834259033203125 en 2.ª y 0.00000000000363797880709171295166015625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000072759576141834259033203125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000363797880709171295166015625 en 2.ª y 0.000000000001818989403545855975780078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000363797880709171295166015625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000001818989403545855975780078125 en 2.ª y 0.0000000000009094947017729279878900390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000001818989403545855975780078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000009094947017729279878900390625 en 2.ª y 0.00000000000045474735088646399394501953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000009094947017729279878900390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000045474735088646399394501953125 en 2.ª y 0.0000000000002273736754432319969725298125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000045474735088646399394501953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000002273736754432319969725298125 en 2.ª y 0.00000000000011368683772161599848626464960625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000002273736754432319969725298125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000011368683772161599848626464960625 en 2.ª y 0.000000000000056843418860807999243132324803125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000011368683772161599848626464960625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000056843418860807999243132324803125 en 2.ª y 0.0000000000000284217094304039996215661216015625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000056843418860807999243132324803125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000284217094304039996215661216015625 en 2.ª y 0.000000000000014210854715201999810780608078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000284217094304039996215661216015625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000014210854715201999810780608078125 en 2.ª y 0.0000000000000071054273576009999053903040390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000014210854715201999810780608078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000071054273576009999053903040390625 en 2.ª y 0.00000000000000355271367880049995269515201953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000071054273576009999053903040390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000355271367880049995269515201953125 en 2.ª y 0.0000000000000017763568394002499763475760078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000355271367880049995269515201953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000017763568394002499763475760078125 en 2.ª y 0.00000000000000088817841970012498817378800390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000017763568394002499763475760078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000088817841970012498817378800390625 en 2.ª y 0.000000000000000444089209850062494436894001953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000088817841970012498817378800390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000444089209850062494436894001953125 en 2.ª y 0.0000000000000002220446049250312472184470009765625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000444089209850062494436894001953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000002220446049250312472184470009765625 en 2.ª y 0.000000000000000111022302462515623609200048828125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000002220446049250312472184470009765625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000111022302462515623609200048828125 en 2.ª y 0.0000000000000000555111512312578118046000244140625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000111022302462515623609200048828125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000555111512312578118046000244140625 en 2.ª y 0.00000000000000002775557561562890590230001220703125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000555111512312578118046000244140625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000002775557561562890590230001220703125 en 2.ª y 0.0000000000000000138777878078144529511500006103515625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000002775557561562890590230001220703125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000138777878078144529511500006103515625 en 2.ª y 0.00000000000000000693889390390722647575000030517578125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000138777878078144529511500006103515625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000000693889390390722647575000030517578125 en 2.ª y 0.0000000000000000034694469519536132378750000152587890625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000000693889390390722647575000030517578125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000034694469519536132378750000152587890625 en 2.ª y 0.000000000000000001734723475976806618937500000762939453125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000034694469519536132378750000152587890625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000001734723475976806618937500000762939453125 en 2.ª y 0.0000000000000000008673617379884033096875000003814697265625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000017347234759768066189375000003814697265625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000008673617379884033096875000003814697265625 en 2.ª y 0.000000000000000000433680868994201654843750000019073486328125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000008673617379884033096875000003814697265625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000433680868994201654843750000019073486328125 en 2.ª y 0.00000000000000000021684043449710082742187500000095367431640625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000004336808689942016548437500000095367431640625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000000021684043449710082742187500000095367431640625 en 2.ª y 0.0000000000000000001084202172485504137109375000000476837158203125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000000021684043449710082742187500000095367431640625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000001084202172485504137109375000000476837158203125 en 2.ª y 0.00000000000000000005421010862427520685468750000002384185791015625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000001084202172485504137109375000000476837158203125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000000005421010862427520685468750000002384185791015625 en 2.ª y 0.000000000000000000027105054312137603427343750000011920928955078125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000000005421010862427520685468750000002384185791015625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000027105054312137603427343750000011920928955078125 en 2.ª y 0.000000000000000000013552527156068801711367187500000059604644775390625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000000027105054312137603427343750000011920928955078125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000013552527156068801711367187500000059604644775390625 en 2.ª y 0.000000000000000000006776263578034400855684375000000298023223876953125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000000013552527156068801711367187500000059604644775390625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000006776263578034400855684375000000298023223876953125 en 2.ª y 0.0000000000000000000033881317890172004277821875000001490116119384765625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000000006776263578034400855684375000000298023223876953125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000000033881317890172004277821875000001490116119384765625 en 2.ª y 0.00000000000000000000169406589450086021388918750000007450580596923828125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000000033881317890172004277821875000001490116119384765625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000000000169406589450086021388918750000007450580596923828125 en 2.ª y 0.000000000000000000000847032947250430106945937500000037252902984619140625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.00000000000000000000169406589450086021388918750000007450580596923828125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000000847032947250430106945937500000037252902984619140625 en 2.ª y 0.0000000000000000000004235164736252150534729687500000186264514923095703125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000000000847032947250430106945937500000037252902984619140625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000000004235164736252150534729687500000186264514923095703125 en 2.ª y 0.000000000000000000000211758236812527526736484375000000931322574615478515625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000000004235164736252150534729687500000186264514923095703125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.000000000000000000000211758236812527526736484375000000931322574615478515625 en 2.ª y 0.0000000000000000000001058791184062637632422421875000004656612873077392578125 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.000000000000000000000211758236812527526736484375000000931322574615478515625 peseta línea en la 1.ª plana, 0.0000000000000000000001058791184062637632422421875000004656612873077392578125 en 2.ª y 0.00000000000000000000005293955920313186612121093750000023283064365386962890625 en 3.ª.
Los anuncios de particulares pagarán a razón de 0.0000000000000000000001058791184062637632422421875000004656612873077392578125 peseta línea en la 1.ª plana, 0.00000000000000000000005293955920313186612121093750000023283064365386962890625 en 2.ª y 0.00000000000000000000002646977

les de todas clases y clavetes, una variación muy buena, todo á precios muy reducidos.

Se venden tambores de chapa de hierro, de 50 litros de capacidad, procedentes de envases de tinta. Se limpian con facilidad y se ceden á precios muy económicos.

Darán razon, Jardines, 38. Flojes. Se venden flojes de hierro. Darán razon, Jardines, 38.

ESPECTÁCULOS

Teatro Principal.

Compañía de zarzuela del Sr. Beltrami. Funcion por secciones para hoy. A las 7.—Los cocineros. A las 8.—El menton de Manila. A las 9.—Estreno de la parodia, «La cavalleria Chulpeona». A las 10.—La buena sombra. Precios: Para el primero y último turno, 20 y 15 cs. y para el segundo y tercero, 25 y 20.

Sección religiosa.

Cantos.

Día 12.—La Aparición de Nra. Señora de Guadalupe de Méjico, y San Donato y comps. mrs. Jubileo de las cuarenta horas.—En la iglesia de la Concepción.—Se manifiesta á las ocho, y se oculta á las cinco. Misas.—En la Catedral, á las ocho y media y otra á las nueve y media. En la Real Capilla y en la Concepción. En la Inmaculada Concepción á las once función en la que predica D. Anselmo Tomás Corrales y en la novena á las cuatro un P. Capuchino. Misas de doce.—En San Justo, las Angustias, en la Magdalena, y en la Concepción. Novena.—Se hace á la Inmaculada Concepción en las Capuchinas y en el Refugio, la Encarnación, San Matías y Santo Ana á las cuatro. En la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús hay misa á las ocho y media, las nueve, las diez, y las once. En Santa María Egipcíaca á la oración la devoción del Niño Jesús. Rosario.—En la Catedral, San José, San Andrés, San Ildefonso á las ocho, en las demás iglesias al toque de oración. Visitas á la Certe de María.—Nuestro Sra. del Pilar, en la Catedral.

Lotería Nacional.

Sorteo celebrado en Madrid el día 10 de diciembre de 1898.

Premiados con 800 pesetas.

Table with columns for prize amounts (e.g., 800 pesetas, 200 pesetas) and corresponding ticket numbers.

378 435 441 458 457 517 538 543 559 563 603 610 625 639 646 680 715 716 727 742 742 747 767 808 808 813 828 838 846 849 888 902 921 945 949 965 964 991 995

Ocas mil. 010 055 063 139 158 174 176 207 220 255 257 435 447 466 478 478 515 544 551 577 580 611 622 652 652 661 701 705 736 758 759 813 842 845 878 882 885 914 943 947 948 985

TELEGRAMAS

Atentado anarquista.

Madrid 11 (5 35 tarde.) «Le Gaulois», de París publica hoy detalles de un atentado que los anarquistas proyectaban realizar la noche del día 7 del corriente en que se inauguró la temporada en el «Teatro de la Opera Comica» de dicha capital.

Los anarquistas trataban de lanzar bombas sobre los espectadores, durante la representación.

Buque yankee averiado.

Madrid 11 (7 30 noche.) Comunican de Washington que el acorazado «Massachusetts» ha varado cerca de New-York.

El buque ha sufrido destrozos de importancia.

La Union conservadora.

Madrid 11 (8 30 noche.) El señor Silvea se propone convocar á una reunión á los conservadores.

La reunion tendrá lugar muy en breve.

Si los elementos que se reúnan llegan á un acuerdo, se publicará una nota oficiosa, afirmando que existe la Union conservadora.

En dicho caso tambien se

publicará el programa del partido.

Pidiendo socorros.

Madrid 11 (10 noche.) Está siendo objeto de censuras la triste situación en que, por falta de recursos, se encuentran muchos repatriados de Cuba.

Un grupo de estos se presentó hoy en el ministerio de la Guerra, pidiendo socorros.

Los carlistas.

Madrid 11 (10 noche.) Telegramas de Roma dicen que los carlistas trabajan activamente en Venecia.

Noticias de la misma procedencia aseguran que, á pasar de las negativas del Gobierno español, se sabe que este ha reclamado del italiano por haberse vendido en Milan varias partidas de fusiles antiguos á agentes de D. Carlos.

Muerte de Calixto.

Madrid 12 (2 45 madrugada.) Telegramas de Nueva York participan que ha fallecido en aquella capital, á consecuencia de una pulmonía, el célebre cabecilla cubano, Calixto Garea.

Este había ido á la capital yankee acompañando á una comisión de insurrectos, encargada de gestionar un empréstito.

A España.

Madrid 12 (2 45 madrugada.) En el ministerio de la Guerra se ha recibido hoy un telegrama del general Jimenez Castellanos, diciendo que han embarcado con dirección á España, los batallones de Canarias y Garelano.

Almodóbar.

TELEGRAMAS DE AYER.

A fin de que los suscritores que reciben el periódico por el tron como no se vean privados de leer los telegramas que por llegar después de las seis y media de la mañana no se incluyeron ayer en la edición que se les envía, los reproducimos á continuación:

Más del Consejo.

Madrid 11 (2 15 madrugada.) En el Consejo de ministros á que ya me he referido, se dió cuenta de los informes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado sobre la inmunidad parlamentaria, en armonía con los cuales se acordó proceder en lo sucesivo.

Tambien se ocuparon los ministros de la repatriación del ejército de Filipinas. Se traerán por cuenta del Estado dieciséis mil personas, entre paisanos y militares.

El pasaje costará un millón de duros.

Tambien se traerá á España por cuenta del Gobierno, el cadáver del general Zabala.

Se acordó hacer nuevas remesas de socorros para los prisioneros de Filipinas. La libertad de éstos se gestionará directamente de Aguinaldo.

Hablaron tambien los ministros de la conducta de los yankees en Puerto Rico, donde está exigiendo para ellos las contribuciones atrasadas, que nos pertenecen. Por último, se habló de la apertura de las Cortés, acordándose que éstas se reúnan el día 9 de enero próximo.

Se firmó el tratado.

Madrid 11 (3 madrugada.) Nuevos telegramas de París dicen que á las ocho y media de la noche se firmó el tratado de paz.

Un fotógrafo hizo un grupo de todos los comisionados.

El mundo oficial.

Subastas. En el Juzg de Bixa el 5 de Enero próximo será la de una casa tasada en 75 pesetas. —A los 10 días del anuncio en el «Bulletin Oficial» se celebrará en Yator la de consumos.

Relaciones juradas. Para la presentación de relaciones juradas sobre alteración de riqueza concede el alcalde de La Calahorra 20 días de plazo; las de Moraleda y Guadix 30 días; la de Huescar todo el mes de Enero y 8 días la de Bérchules.

Certificación. Se ha pedido al alcalde de los Ogijares una certificación comprensiva de las sesiones celebradas por aquella corporación, concejales que han asistido á las mismas, asuntos que se han tratado y forma en que se han hecho las citaciones.

Inhibición. El alcalde del Padul don Juan Garcia Vellido ha solicitado se requiera de inhibición al Juzgado de instrucción del Campillo en la causa que sigue por supuesta sustracción de terrenos y frutos á D. Ramon Cabello.

El escrito ha pasado á informe de la Comisión provincial.

Contra un reparto. D. Cristóbal Ruiz Ortega ha protestado contra el reparto veenal último de Esfilitana.

Vacantes. En la Escuela Normal de maestras de Lérida debe proveerse por concurso entre los señores sacroscotos la plaza de profesor auxiliar de Religión y Moral, dotada con la retribución anual de 375 pesetas. Los aspirantes desearán dirigir sus instancias documentadas al excelentísimo señor rector de esta Universidad, y presentarlas en la secretaría general de la misma, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», hasta las dos de la tarde en que termina el plazo.

Instancia. Una mujer llamada Francisca Reinos ha solicitado se conceda la salida del hospicio á su hija Francisca Sanchez Retesoro.

Vacantes. La secretaría de Villardompardo, dotada con 908 pesetas. —Un beneficio en la Colegiata de San Ildefonso.

El Cañon. CARRADOS para señoras y caballeros á precios de fábrica. CALZADO DE LUTO á mitad de precio que en todas las zapaterías de toda España.

FLATO ARDIENTE, DOLOR DE ESTÓMAGO

Magnesia efervescente Espinar GRANULAR. Este preparado tan conocido y apreciado del público, compite con ventaja con su similar extranjera, pues á más de producir mejores resultados en la curación de las Afecciones del estómago, como Acedias, Fatiga al digerir los alimentos, Vómitos, Dolor de estómago y otras muchas, es mucho más económico de precio. Pídase en todas partes con el nombre de MAGNESIA ESPINAR y se convencerán de su bondad.

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona. Mes de Diciembre de 1898. Línea de las Antillas, New-York y Veracruz. COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS DEL N. Y S. DEL PACIFICO. El 10 de Cádiz, vapor Alfonso XIII, para Puerto Rico y Habana, y con trasbordo para Progreso y Veracruz.

APIOLINA CHAPOTEAUT NO CONFUNDIRLA CON EL APIOL. Es el más energético de los emanagogos que se conocen y el preferido por el cuerpo médico. Regulariza el flujo mensual, corta los retrasos y supresiones así como los dolores y cólicos que suelen coincidir con las épocas, y comprometen á menudo la

SALUD DE LAS SEÑORAS PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias. Los ESTOMACOS CALES MAITRE y ROBIN, regulan las digestiones perturbadas y pereosas, hacen desaparecer la pesadez que sigue á las comidas, así como tambien las flatulencias, eructos y las alternativas de estreñimiento y diarrea.

PEDRO DOMECCO. Casa fundada en 1730. Jerez de la Frontera. EL PRIMER COGNAG DE ESPAÑA. Vinos superiores de Jerez. Vino tinto de Borgona. Jerez Espumoso (Champagne Domecco).

Santa Ana. Fabrica metalúrgica. Boó Muriadas (provincia de Santander).—Telegramas: Santana-Boó. CONSTRUCCION Y REPARACION de toda clase de objetos de plata, metal blanco, latón, bronce y zinc. PLATEADO, dorado, cobreado, NIQUELADO y latonizado por GALVANOPLASTIA. MUEBLES METÁLICOS de fantasía. FABRICACION PRIVILEGIADA de artículos de hierro y acero estañado para batería de cocinas. FUNDICION de cobre, bronce, latón y zinc. Especialidad en objetos de IGLESIAS, CAFES, FONDAS y CASAS PARTICULARES. Reparacion de instrumentos de metal para bandas de música. Director y propietario: José Villanova, Ingeniero.

Dulces de Pascua. En el acreditado establecimiento de Confeitería y Coloniales Los Alpes, sito en la Plaza del Ayuntamiento, núm. 17, y con Sucursal calle de Mesones, núm. 63, encontrará el público el mejor surtido de dulces de todas clases, turrones, etc. He aquí nota de algunos de los muchos y variados artículos de confitería que en Los Alpes se expenden: Manteados de limon, naranja, almendra y canela. (No tienen competencia). Polvorones de almendra, avellana y coco. Turrones de Gijona, Alicante, avellana, yema, nieve, coco, frutas, limon y naranja. Peladillas, amijos y piñones de Alcoy, sueltas y en cajitas. Mezapan legítimo de Toledo, diferentes caprichos en cajas para regalos y sueltos, en barras y figuritas, fabricación especial para esta casa. Frutas en almibar, botes de lata y frascos de cristal, varios tamaños, en melocoton, batata, ciruela, albaricoque, acorola, fresa, guinda, cabello de ángel y otras muchas clases. Boscón de vino, aguardiente, anís, polvoron y manteca. Olasacas, roscos de Loja y emborrachados de San Pedro. Frutas secas glaseadas y escarchadas. Las acreditadas tortas de Motril se reciben diariamente, y se admiten encargos especiales para regalos. NOTA IMPORTANTE.—A pesar de la gran carestía en las primeras materias de fabricación, esta casa no hace lo que otras de su ramo, adulterar la fabricación, sino siempre elabora los mismos productos como lo tiene probado. Dirigir los pedidos á Ricardo Martin Flores.—GRANADA.

San José. Gran fábrica de mosaicos hidráulicos y piedra artificial de Tomás Garcia Ruiz y Comp. No hemos respetado el mas alto esfuerzo para presentar al público nuestros materiales fabricados á la altura de las grandes fábricas de Marsella y Barcelona con precios sumamente económicos, por disponer de prensas hidráulicas de gran presión y construirlos con cementos de las casas más acreditadas de Francia, como las de Lafarge y Freidrey y C. y otros menos los del país. Esta fábrica dispone de una especialidad en losa de relieve para aceras, cocheras y toda solería en planta baja, en las calificaciones de madera y piedra para solerías y lo mismo en la ornamentación de piedra artificial y yeso para fachadas é interiores y venta de cementos. FABRICA: Trujillas, 4 (hoy Padre Alcover). DESTAJO: Reyes Católicos, 15, esquina á la de Sancti Spiritus. Teléfono núm. 83.—GRANADA.

Estela & Bernareggi. Cortes, 275.—BARCELONA. Única casa constructora de pianos con café especial de sonoridad y pedal expresivo. (DIEZ DISTINTOS MODELOS) Segun opinion de eminentes profesores, estos pianos compiten con las mejores marcas extranjeras. Facilitamos catálogos, notas de precios y cuantos informes se deseen en el SALON de «El Defensor de Granada», calle de Reyes Católicos, 8, piso principal.

CURA GRATIA SIN OPERAR DE LA SORDERA ZUMBIDOS, FLUJOS y todas las enfermedades de los OIDOS EN 300 ENFERMOS 300 CURAS. CONTRASORDERA THOMPSON 4 pías. caja. Venta botellas y Gabinete Médico-Americano, Alcala, 28, 1.º Prospecto español. Consultas gratis y por carta de forma. Va correo por valor sellos ó libranza.

No más feas. ¡¡¡hermosas con defectos!!! siempre jóvenes y bellas. Seguir consejo de Higiene Belleza de Tomas y teneréis el cutis blanco, labios rojos, desarrollado pecho, hombros para escote, jamás canas ni arrugas, etc. Véndese á 3 pesetas, librería de P. Sabatel, Mesones, 52. Va correo por 3 pías. sellos á «La Avispa», Apartado, 8 Madrid.

Importante. A todos interesados en saber que con motivo de la gran aceptación que tienen los exquisitos CHOCOLATES de la verdadera marca LAS CALATRAVAS, de la Compañía Nacional, de Madrid, otros fabricantes están haciendo muchas imitaciones, pretendiendo sorprender al público con marcas parecidas, siendo el chocolate de calidad muy distinta, como se nota al tomarlo por primera vez. ¡Mucho ojo con las imitaciones! Pídase la legítima marca LAS CALATRAVAS.—El paquete pesa medio kilo y tiene 20 raciones, es lugar de 16 como tienen las demás marcas. P

Libros. Se venden: «El Herman Cortés» y «El País del Oro» de Méjico y el Perú. Las obras completas del Duque de Rivas y «El Mundo Físico». Todas nuevas y encuadernadas á la holandesa. El ordenanza de esta Redacción informará.

NICOLÁS TALERO. CONFITERIA. Puerta Real, 2 y 4. Especialidad en dulces finos de todas clases, labrados para el consumo del día.—Repostaria, bizcochos, peladillas valencianas, bombones, caramelos de los Alpes.—Chocolates napoleónicos.—Se preparan mesas para bodas y bautizos. Vinos, licores y anisados de las mejores marcas.

Ama de cría. con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon: Pasada de San Rafael.—Eutercanacion Perez. Guano Lawes. El único registrador de la agricultura.—Oleínas y almocinos. Derr. Sábido del Santísimo, 10, 13 y 14. Colchonero. Se hacen colchones y colchonetas con toda perfeccion y economía. Darán razon, Elvira 178.

Establecimiento de carruajes de alquiler, calle de los Frailes n.º 7 TELÉFONO, 11. En dicho establecimiento hay toda clase de carruajes para el servicio público y para viajes, y de parada en la plaza de las Pasiegas.

Único genitales del Dr. Morales. Cerebros pídoras para la segura y completa curación de la debilidad, esterilidad, permatrices y osterilidad. Cuentan 31 años de éxito y son el alivio de los enfermos que los emplean. Principales boticas, á 80 reales cajas, y se remiten por correo á todas partes. Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid, en Granada, Farmacia de J. Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 18.

Luis Gomez Martin, (SASTRE) San Sebastian, 12, esquina á la de Salamanca. Promptitud, perfeccion y economía en la confeccion de las prendas. Droguería del Santo Cristo. Drogas nacionales y extranjeras, jabones perfumados, esencias y extractos para los padecimientos. Goma esencias y demás drogas para la fabricacion de jabon de todas clases.